



Oficina de información y respuesta

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA**



## **RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN**

San Salvador, a las TRECE HORAS Y QUINCE MINUTOS del día VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2017-0029 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MELISSA TAMARA RIVERA GRANADOS, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

### **PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A PROCESO PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE BACHILLERATO:**

Según el art. 24 de la Ley General de Educación, se establece la movilidad horizontal, únicamente para el estudiante que después de aprobar el primer año del Bachillerato Técnico Vocacional desee cambiar al bachillerato General, es decir que con el certificado de notas de primer año de bachillerato técnico vocacional podría continuar sus estudios de segundo año de bachillerato general para que finalmente obtenga el título de Bachiller General.

Así también se le entrega información sobre las diferentes modalidades flexibles y sobre el bachillerato virtual.

Oficial de Información  
Lic. Salomón Alfaro Estrada  
Dirección de Transparencia

